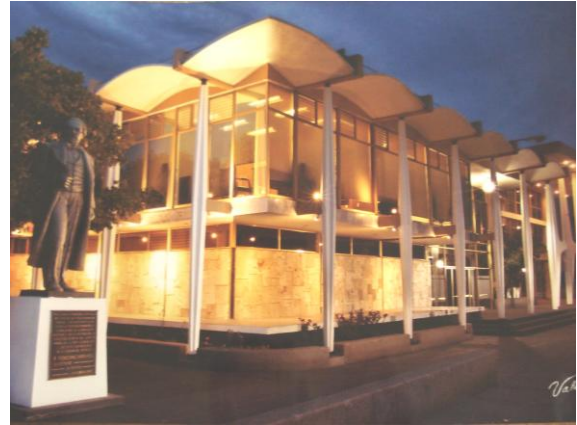


## *Historia de la Facultad de Derecho*



Por los documentos de la época virreinal sabemos que en San Luis Potosí, desde su fundación como pueblo, se avicindaron un gran número de cultivadores de la ciencia jurídica y que fungieron en la administración pública en calidad de Alcaldes Mayores, Jueces, Asesores Letrados, y que varios de ellos fueron trasladados a la Audiencia de Guadalajara y a la de México como un reconocimiento a su eficaz y brillante desempeño en los cargos que ocuparon. Y si bien se carece de información sobre la existencia de alguna Institución dedicada al estudio del Derecho, lo cierto es que en nuestro pueblo desde su nacimiento los potosinos tenemos una firme tradición jurídica.

Según sabemos, por la historia, las primeras cátedras sobre Derecho que se impartieron en suelo potosino fueron en el Colegio de los Padres Jesuitas que inició sus actividades académicas el año de 1625 con una escuela de primeras letras, pero además, se impartían clases de Latinidad, Religión, estudios de Humanidades, Filosofía, Teología y Cánones, esta última corresponde a la enseñanza jurídica, dichos estudios prevalecieron hasta la expulsión de los jesuitas de los dominios españoles, acaecida la madrugada del 25 de junio de 1767.

La enseñanza del Derecho volvió a hacer su aparición hasta el siglo XIX al establecer el primer Gobernador de San Luis Potosí, a instancias del Padre don Manuel María de Gorriño y Arduengo, el Colegio Guadalupano Josefino.

El Sr. Gorriño fue el primer Rector de esta benemérita institución educativa que inició sus actividades el día 2 de junio de 1826. En este colegio se impartían las cátedras de Derecho Natural, Derecho de Gentes y Derecho Público Constitucional para la carrera de Jurisprudencia. La vida académica del colegio, durante los primeros años de existencia, transcurrió formando los abogados que sentarían las bases del México actual, como al gran liberal Don Ponciano Arriaga, el Padre de la Constitución de 1857, y quién formó parte de la primera generación de abogados que inició sus estudios superiores ese 2 de junio de 1826. Pero al cabo de algunos años la vida del plantel se tornó azarosa y finalmente cerró sus puertas hacia fines del año de 1853. En el año de 1855 se instaló el



Seminario Guadalupano Josefino en donde se siguieron impartiendo las mismas cátedras del Colegio que lo antecedió, incluidas obviamente las relativas a la ciencia jurídica.

Al ser aplicadas las leyes de amortización por el Gobernador Vicente Chico Sein en 1859, las actividades académicas en dicho Seminario se suspendieron, y, para sustituir a esta Institución, el Gobernador Chico Sein estableció, de iure, (por medio de un decreto), en lo que hasta hacía poco había sido el Convento de San Francisco, el Instituto Científico y Literario, pero de facto no funcionó debido a que estalló la llamada Guerra de Tres Años.

El 23 de mayo de 1861 el Gobernador del Estado Sóstenes Escandón inauguró el Instituto Científico y Literario, en donde se impartían las mismas cátedras que en el Colegio Guadalupano Josefino. Al año siguiente, es decir en 1862, la Legislatura del Estado expidió una ley sobre Instrucción Superior en la que se señalaban los requisitos para los estudios de Preparatoria y la carrera de Jurisprudencia. A fin de dar una idea clara de su contenido transcribimos los artículos relativos: *Artículo 29. Los artículos preparatorios para las carreras de Abogado y Escribano Público, comprenderán todas las materias consignadas para los estudios preparatorios de Médico y Farmacéutico, menos los siguientes: química, historia natural; y la física únicamente en sus aplicaciones generales.*

*Artículo 31. El estudio profesional de Abogado comprenderá los estudios siguientes: prolegómenos del derecho, derecho natural, canónico, romano y público eclesiástico; estudio teórico práctico de procedimientos, derecho internacional, economía política, estudio completo de historia antigua y moderna y de autores clásicos de literatura, oratoria y declamación; medicina legal en lo relativo a informes y certificados.*

*Artículo 32. Son estudios indispensables para la carrera de Escribano, los siguientes: derecho civil, patrio, estudio teórico práctico de procedimientos y sobre escrituras, poderes, testamentos, protocolos, explicación de cláusulas y obligaciones del Escribano.*

Como se puede ver, en los artículos transcritos está contenido lo que ahora llamaríamos el plan de estudios o los "currícula" de materias. Se otorgaban los títulos de abogado y escribano público, algunos optaban por ambos títulos, la escuela se llamaba de Jurisprudencia.

Nuevamente el Instituto Científico y Literario cerró sus puertas a fines de diciembre de 1863 con motivo de la Intervención Francesa, para reanudar sus actividades hasta 1867. Por los informes rendidos por los gobernadores podemos darnos una idea de cuál era la población estudiantil de ese Instituto; así tenemos que el Gobernador Carlos Tovar al rendir su informe que abarca del 24 de septiembre de 1868 al 31 de julio de 1869, consigna que en el segundo curso de Derecho había cuatro alumnos y en tercero tres. Igualmente expidió el "Reglamento para las carreras científicas y literarias que deben cursarse en el instituto del estado de San Luis Potosí", el 19 de junio de 1869, decretando respecto a la carrera de jurisprudencia:

*Art. 1.- En la Facultad de Jurisprudencia, la carrera de Abogado se dividirá en dos periodos: el 1º. de tres años para los estudios preparatorios, y el 2º. de cinco años para los profesionales y la práctica.*

*Art. 2º.- Los estudios preparatorios se harán en el orden siguiente:*



*Primer año: Lógica, Geografía e Historia; y primer curso de francés y dibujo.*

*Segundo año: Primer curso de Matemáticas, Comprendiendo Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría Plana; y Segundo curso de francés y dibujo.*

*Tercer año. Física y Astronomía.*

*Art. 3º.- Los estudios profesionales y la práctica se harán en el orden siguiente:*

*Primer año: prolegómenos del Derecho, 1ª. y 2ª. parte del derecho natural, Derecho Civil Patrio, Tratado de personas comparado con el Derecho Romano; y 1er. año de Latín.*

*Segundo año: Derecho Civil Patrio, Tratado de cosas comparado con el derecho Romano, Derecho Público, 3ª. parte del Derecho Natural; y 2º. año de Latín.*

*Tercer año: Derecho Civil Patrio, Tratado de Acciones y Juicios, Derecho Constitucional e Internacional, Ejercicios prácticos y 1er. curso de inglés.*

*Cuarto y quinto años: Práctica en el Bufete de un abogado con la obligación de concurrir por cuatro meses a la clase de Medicina Legal en el Instituto y 2º. curso de inglés.*

*Art. 4º.- Por el simple hecho de ser alumno aprobado en los cursos anteriores de Jurisprudencia, se le considerará como bachiller de dicha Facultad, sirviéndole de título el certificado correspondiente.*

*Art. 5º.- Los estudios preparatorios para la carrera de Escribano Público, serán los comprendidos en los años 1º, 2º y 3º del artículo 2º. para la carrera de Abogados.*

*Art. 6º.- Los estudios profesionales y la práctica para la misma carrera se harán en el orden siguiente: 1º. y 2º. año del que habla el artículo 3º en la carrera de Abogados, más el Tratado de Acciones y Juicios, y una año de práctica en el oficio público de un Escribano titulado.*

Más tarde, en las memorias del Gobernador Gral. Mariano Escobedo, que comprenden del año de 1871 hasta junio de 1874, se señalaba que en el año de 1871 se impartía el Primer curso de Derecho a nueve alumnos, a cuatro en segundo y no se hace alusión al tercer año. Ya para el año de 1872 había diez alumnos en primer año, siete en segundo y cuatro en tercero; en 1873 había siete alumnos en primer año, nueve en segundo y ocho en tercero; para 1874 había once alumnos en primer año, cinco en segundo y siete en tercero.

El Gral. Pedro Diez Gutiérrez, en uso de sus facultades, en el año de 1880, determinó que se creara el sexto año de la carrera de Jurisprudencia para que en él se estudiara la Jurisprudencia criminal y poco después se estableció como materia independiente la de Medicina Legal.

Cabe hacer notar que los alumnos que optaban por el título de abogado deberían sustentar dos exámenes profesionales, uno en el Instituto Científico y Literario y otro, en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; sin embargo había quienes sólo presentaban el examen en el Supremo Tribunal de Justicia, esto era suficiente para que, el abogado titulado en esta forma, pudiera ejercer fuera del Estado, en este caso, el propio Supremo Tribunal expedía el título correspondiente y quien lo recibía tenía la obligación de presentar la constancia del mismo en el Instituto Científico y Literario para su registro, esta es la razón por la cual en el archivo histórico de la UASLP, existen dos tipos de libros: los



de actas de los exámenes profesionales y los de registro de los títulos que habían sido expedidos por el Supremo Tribunal de Justicia.

En 1920 por vez primera, el Instituto Científico y Literario expidió, en San Luis Potosí, el título de abogado (en esa época los títulos profesionales sólo tenían género masculino independientemente de que fuera una mujer quien lo recibía) a una mujer, ella fue la Srita. Dolores Arriaga quien además, no presentó examen profesional debido a que durante toda la carrera obtuvo el mejor promedio. Es pertinente mencionar que fungió como Juez de Primera Instancia en varios distritos judiciales; cuando atendía el de Cerritos, fue removida al juzgado 1º. del Ramo Penal en la ciudad de San Luis Potosí, posteriormente se le nombró Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En 1967 se retiró a la vida privada y el 16 de diciembre de 1971 falleció en esta ciudad.

Durante la última década del siglo XIX y la primera del XX, el Instituto Científico y Literario gozó de gran prestigio por su elevado nivel académico y por consiguiente, también sus egresados. En esta época, los estudios jurídicos en el Instituto se tuvieron por los más completos y eficientes de toda la República Mexicana. Y bajo estas condiciones egresaron de nuestra institución los poetas Ramón López Velarde y Manuel José Othón.

En 1923, siendo Gobernador del Estado el Sr. Rafael Nieto, solicitó al Congreso Local que se expidiera un decreto para elevar a la categoría de Universidad al Instituto Científico y Literario, y el día 10 de enero de ese mismo año se hizo la expedición del decreto No. 106 por el que se otorga la autonomía a la Universidad, la primera del país, así reconocida por la SEP y ANUIES, y además se consigna como una de sus escuelas a la de Jurisprudencia.

Ya como Universidad, la Institución se abocó a reforzar aquellas ramas del derecho consagradas al aspecto socio económico del mismo. Se conservó el plan de estudios que ya mencionamos y se aumentó de la siguiente manera: el curso de Economía Política adquirió mayor categoría y por lo tanto en vez de un solo curso, que se impartía, en lo sucesivo se impartirían dos, se estableció también la cátedra de Derecho Obrero y Agrario que más adelante habían de independizarse para formar cada una un todo por separado; se estableció también la cátedra de Derecho Mercantil y Minero que con el tiempo se había de convertir en las cátedras de Derecho Mercantil, primer curso y Derecho Mercantil, segundo curso.

A los dos años de haberse expedido el decreto No. 106 de Don Rafael Nieto concediendo la autonomía a la Universidad, Aurelio Manrique Jr. expide el decreto No. 74 fechado el 10 de enero de 1925, que estuvo vigente hasta el 23 de enero de 1934 y por lo tanto, se derogó lo dispuesto por aquél, de suerte que este decreto dio al traste con la autonomía universitaria, pero afortunadamente en esta última fecha el general Ildelfonso Turrubiarres, gobernador en turno, ordenó publicar el decreto No. 35 en el que vuelve a dar vigencia al decreto 106 de don Rafael Nieto, por lo tanto dicho decreto recupera: La fuerza y validez que otorgó a la Universidad el gobierno de don Rafael Nieto, no tiene discusión.



El primer rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, fue el Doctor Juan H. Sánchez, quien dictó acertadas disposiciones para regir la vida independiente de nuestra Casa de Estudios. En la entonces Escuela de Derecho se restableció la carrera de Notario Público, estudios que estuvieron vigentes solamente por tres años a partir de entonces.

Todas las escuelas universitarias dependían directamente del Rector. Es hasta el año de 1952 cuando la Escuela de Derecho (llamada entonces Escuela de Jurisprudencia), tuvo su primer Director, no obstante que el estatuto orgánico de la Universidad fue reformado por el Consejo Directivo Universitario hasta el 16 de junio de 1953 en donde se estableció que: *“Art. 45.- Cada Facultad y Escuela de la Universidad tendrá un Director que presidirá el profesorado y Consejo Técnico Consultivo, representándola en el Consejo Directivo y tendrá los derechos y obligaciones que le señala el Estatuto. El Artículo 46 trata de la forma de nombrar al director; Art. 46. Los Directores de las Facultades y Escuelas serán nombrados por el Consejo Directivo de la Universidad de una terna propuesta por el Rector, previa consulta con el Consejo Técnico Consultivo de la Facultad o Escuela. Durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos por una sola vez”*.

El primero que ocupó la dirección en la Escuela de Derecho fue el Lic don Vicente Gómez Sologuren de 1952 a 1955. A partir de entonces los planes de estudio se transformaron en forma definitiva, se establecieron las cátedras de Derecho Fiscal, Sociología Jurídica, Introducción al estudio del Derecho y Teoría General del Estado; en febrero de 1955 se restableció el requisito de elaborar una tesis y defenderla ante un sínodo. Durante su gestión se designó al primer Consejo Técnico Consultivo que se integró por los señores Licenciados: Luis Noyola Barragán, José Pantoja Gallardo, Manuel Moreno y Daniel Berrones Meza.

El día 15 de marzo de 1955 el Consejo Directivo Universitario, en sesión ordinaria, designó como Director al Sr. Lic. Daniel Berrones Meza, a quien se debe la creación del Reglamento Interno de la Escuela de Derecho. El Lic. Berrones fungió como Director por dos períodos, uno como titular, es decir de marzo de 1955 a marzo de 1959, y luego como sustituto del Lic. Carlos Medina de los Santos de 1961 hasta el 26 de septiembre de 1964.

En 1960 se inició la carrera de Economía y a iniciativa del Lic. Octaviano Gómez Gutiérrez, la Escuela de Derecho la acogió en su seno y ambas carreras habían de permanecer juntas hasta que se dio la separación definitiva, a raíz del acuerdo del Consejo Directivo Universitario de fecha 23 de abril de 1964.

En septiembre de 1964, el Consejo Directivo Universitario nombró como Director al Sr. Lic. Carlos Medina de los Santos, gestión que permaneció durante cuatro períodos, es decir, dieciséis años. A él correspondió la construcción del edificio que actualmente ocupa la facultad, e inaugurado en el año de 1972.

El día 22 de diciembre de 1975 el Consejo Directivo Universitario nombró Director al Sr. Lic. Antonio Rosillo Pacheco. Durante su gestión se estableció la institución del Maestro de Carrera (Profesor Investigador), dando lugar a los maestros de tiempo completo, medio



tiempo y tiempo especial, de la Escuela de Derecho. Se instalaron los Seminarios de Derecho Privado (Civil y Mercantil), poco tiempo después los de: Historia del Derecho y Derecho Romano, Derecho Constitucional y Derecho Penal, y se inició la investigación jurídica formal.

El Lic. Antonio Rosillo Pacheco dejó la dirección el día 29 de julio de 1982, dos años antes de concluir el período y se eligió para terminarlo al Sr. Lic José de Jesús Rodríguez Martínez. Durante su gestión la Escuela se transformó a Facultad de Derecho puesto que se aprobaron los estudios de Posgrado, e inició sus funciones el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Igualmente en 1984 se aprueba que la carrera se denomine de Licenciado en Derecho, y que el título que se expida sea el de Abogado.

Al dejar la dirección de la Facultad para tomar posesión de la Rectoría de la Universidad Autónoma en abril de 1985, fue sustituido, en la Facultad de Derecho, por el Sr. Lic. Federico Cuadra Ipiña quien estuvo al frente de la Facultad hasta junio de 1988. Correspondiendo a su gestión el inicio de la Maestría en Derecho y el Doctorado en Derecho, creando la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho.

En junio de 1988 el Consejo Directivo Universitario designó como Director de la Facultad al Dr. Héctor F. Aldasoro Velasco, quien cubrió tres períodos, 1988-1992, 1992-1996, y 1996-2000. Durante su gestión se implantaron las Especialidades en Derecho Penal y Derecho Privado, y llevó a cabo la revisión del plan de estudios estableciendo la actual retícula de la carrera en el año de 1996. Asimismo se aprueba por el registro de profesiones que a partir de 1993 la carrera se denomine de Abogado, y que el título que se expida sea también el de Abogado.

A partir del mes de junio del 2000 ocupa la dirección el Sr. Lic. Ricardo Sánchez Márquez. En su administración se aprueba el cambio del Plan Anual vigente a lo largo de la historia de la carrera por el Plan Semestral, lo que significó la inclusión de la Facultad a la modernidad. También se aprobaron las Maestrías en Política Criminal, y en Derecho Constitucional y Amparo. Destacando el fortalecimiento que se dio tanto a la infraestructura como al equipamiento de la institución. Reelecto para un nuevo periodo en el año 2004, renuncia a la dirección de la Facultad el 14 de octubre del 2005, para ocupar la honrosa designación de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

El 26 de octubre del 2005, el H. Consejo Directivo Universitario, eligió al Lic. Fernando Sánchez Lárraga, para concluir el periodo estatutario 2004-2008 del Lic. Ricardo Sánchez Márquez. En su inicial gestión se aprobó a partir del mes de junio del 2006, el cambio de nombre de la carrera de abogado a la de Licenciado en Derecho, y el título de abogado, también al de Licenciado en Derecho. Recibiendo particular impulso el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's). Igualmente la Facultad después de ser evaluada por los CIEES (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior), logró el nivel uno, reconociéndose ya como una institución de calidad.